



INSTITUCION EDUCATIVA PBRO CAMILO TORRES RESTREPO

Carrera 49 N. 83-34

NIT 811.019.503-9

ADJUDICACION

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. 07 de 2020 del 16 de junio de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 07 de 2020 requerida por la Institución Educativa para la adquisición de:
Suministro de insumos de aseo para salvaguardar la seguridad, higiene y salud de quienes están trabajando en la institución.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 07 de 2020 cuyo objeto principal es:

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación para adquirir implementos de aseo, para dotar con

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. AURELIO GONZALEZ ORTIZ

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de: **AURELIO GONZALEZ ORTIZ**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 07 de 2020 A: **AURELIO GONZALEZ ORTIZ**
con NIT/ C.C. **70,096,357** cuyo objeto es: Suministro de insumos de aseo para salvaguardar la seguridad, higiene y salud de quienes están trabajan

Por valor de **\$1,583,700 UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIONES PESOS MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No **10** y el Compromiso presupuestal No **9** del 16 de junio de 2020

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CASTRO PINZON

Rector